



Veinte insueltas



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANODE MIL  
SETECIENTOS NOVENTAY  
TRES.

ciudad Cononocazion, y la parte desta contoda dition  
dad, dios, azelerazion hacaxoado de Noche y dia, multitud  
de Peones, noentor limitados terminos q' fuele acoto, vi-  
contra extension q' antes se les prohibio. Emanera q'  
buelben a hazer mayores emeros de ditan toda la Dambla  
Ueranco para el negocio de oustiaexas toda el agua, de fando  
sin ella a lo Interesados de oustiaexas, pernuiciandoles en  
vudrio y beneficio. Conotras razones q' representan en  
dho Memorial, el qual se leyó a la letra; Y la Ciudad  
enterada de este oustiaexas negocio, que lo es de mucha considera-  
cion por ver dha Dambla, y de cuyas aguas  
deben participar todas las Confinantes y Hazendados desta  
Jurisdiccion y la de Cantaxena, y no permitax, ni toleran  
Mora, ni atochada q' se oustiaexas en impidan el curso de  
las Aguas de dha Dambla, pues en este caso es pre-  
tender los Hazendados apropiarse un beneficio comun,  
sin atender con su ambizion a lo Particular, q' viene en